



**CONTRATO ADMINISTRATIVO CATORCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 14-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
PINTURA E IMPERMEABILIZANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A
LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA.**-----

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: **a)** Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); **b)** Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017) del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF **c)** Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), en donde se le faculta para suscribir este tipo de documentos, el cual fue



emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (11-186) que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el “**INACIF**” y/o “**EL CONTRATANTE**”; y por otra parte, **ESTUARDO ANTONIO SIERRA PONCE**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y nueve veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho cero ciento uno (1669 23958 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la quinta (5ª) avenida dieciséis guión sesenta y dos (16-62) zona diez (10), Edificio Torre Platina, Centro de Negocios, nivel seis (6), oficina seiscientos tres (603), ciudad de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **DUWEST RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), por la notaria Cynthia Müller Monterroso, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete (472677), folio ciento cincuenta (150), del libro cuatrocientos (400) de Auxiliares de Comercio, del doce (12) de abril del dos mil dieciséis (2016); con Número de Identificación Tributaria (NIT) cuatro millones doscientos cuarenta y un mil quinientos veintinueve guión dos (4241529-2); que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y **d)** Que por el presente acto



celebramos Contrato Administrativo para la **ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; documentos de cotización, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión seis guión dos mil dieciocho (INACIF-6-2018), para la **ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-, siete millones novecientos diez mil novecientos sesenta y siete (7910967), se formó el expediente respectivo; y, luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta número cero cincuenta y cuatro guión dos mil dieciocho (054-2018), del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), adjudicó en forma parcial a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cuarenta y uno guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-041-2018), del ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----



SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes manifestamos que el objeto de este contrato es para la **ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.16,200.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para que la pintura e impermeabilizante para el mantenimiento preventivo a las distintas Sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, cumplan con las condiciones legales. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar la **PINTURA E IMPERMEABILIZANTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales se transcriben del Acta de Adjudicación número cero cincuenta y cuatro guión dos mil dieciocho (054-2018), del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018): -----

A) CUADRO DE CANTIDADES Y PRESENTACIÓN DEL RODUCTO: -----

No.	PRODUCTO	MARCA/NO MBRE COMERCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	DUWEST RECUBRIMIENTOS, S.A.	
					PRECIO UNITARIO	PARECIO TOTAL
3	PINTURA COLOR BLANCO PURO LÁTEX	AXALTA DURAVIN	CUBETA DE 5 GALONES	45	Q 360.00	Q 16,200.00
					TOTAL	Q 16,200.00

B) DETALLES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO: -----

PINTURA LÁTEX: Pintura látex de alta calidad, alto rendimiento y durabilidad elaborada con materia prima de primera calidad, resistente a hongos y/o bacterias y libre de plomo y mercurio. Aplicación exterior e interior apta para ser aplicada en superficies de concreto, tabla yeso, fibrocemento, madera y otras superficies. Secado al tácto de treinta minutos. Presentación: cubeta de cinco galones en color establecido en cuadro de cantidades y presentación de producto, su acabado final será mate. -----

La entidad **DUWEST RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete a: i) entregar el producto en forma parcial conforme lo solicite la Unidad Administrativa a través de la Sección de Servicios Generales y Transportes con visto bueno de la Jefatura de la Unidad Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el requerimiento por el proveedor; ii) Todos los productos de pintura deberán estar sellados en su envase según presentación requerida, indicando la fecha de fabricación y de vencimiento. Los productos al momento de la entrega deben de tener un lapso de vencimiento no menor de un año; iii) El producto entregado por el proveedor y que al momento de su aplicación resultare defectuoso, será reemplazado por uno de igual o mejor calidad, sin que ello represente costo adicional para el INACIF. El gasto de transporte de los productos correrá por cuenta del proveedor y todo reemplazo del producto deberá ser en un máximo de tiempo de veinticuatro horas. -----

Los contratantes aclaramos que, la palabra correcta es PRECIO y no "PARECIO" como se consignó en el acta de adjudicación referida. -----



QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a realizar entregas parciales de la pintura e impermeabilizante para el mantenimiento preventivo a las distintas Sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, en las instalaciones del Instituto, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de solicitud efectuada por el **INACIF** a **EL CONTRATISTA** y hasta completar la totalidad. Yo el Contratante, me comprometo que el monto total de este contrato ya relacionado, será pagado **AL CONTRATISTA** en forma parcial por cada entrega, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura, fianza de calidad y/o funcionamiento y el Acta de Recepción de la Comisión Receptora, en observancia a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a los procedimientos de pago internos del **INACIF**. El pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias con las estructuras presupuestarias siguientes: -----

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS										MONTO
01	00	000	005	000	267	0101	11	0000	0000	Q.16,200.00

Vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o las que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SEXTA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los otorgantes manifestamos que anexo al presente contrato administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y dos millones seiscientos diez mil cuarenta (32610040). Asimismo, manifestamos que cualquier modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo.-----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del **CONTRATISTA** podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al **CONTRATISTA**,



debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que la recepción de la pintura e impermeabilizante para el mantenimiento preventivo a las distintas Sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, que se adquieren por medio del presente contrato administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF, en las instalaciones del INACIF.-----

NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de no cumplir o de retrasarme en la entrega de la pintura e impermeabilizante para el mantenimiento preventivo a las distintas Sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, en la forma y cantidad acordadas por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

DÉCIMA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere o variando total o parcialmente la calidad o cantidad del objeto del presente contrato. -----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente la pintura e impermeabilizante para el mantenimiento preventivo a las distintas Sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA**



dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **EL INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato. -----

DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 59 de su Reglamento. La fianza y la Certificación de Autenticidad deberán ser entregadas al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción de la pintura e impermeabilizante para el mantenimiento preventivo a las distintas Sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, dicha fianza tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción y será presentada en forma parcial de acuerdo a cada entrega. -----

DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo



suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

DÉCIMA NOVENA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las

2/

11



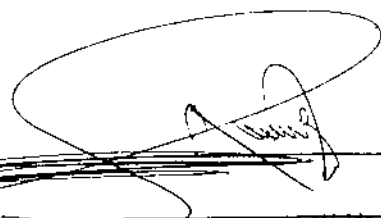
sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-.....

VIGÉSIMA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que éste contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.....

VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas en ambos lados.

F. 





Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-